REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva 23 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42131701	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas	Cortinas quirúrgicas
42131702	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Prendas textiles quirúrgicas	Batas quirúrgicas
42132102	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital	Sabanas elásticas medicas
42132105	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital	Sabanas para hospital
42132108	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital	Funda protectora de almohada para hospital
42132105	Equipo médico accesorios y suministros	Tela y vestidos médicos	Ropa blanca del hospital	Cobija para hospital

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, será por la suma de **TREINTA MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($30.001.453,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO**, Distribuidos de la siguiente manera.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-01-002-007	RASES No2	Saba lisa para cama hospitalaria 2.50X1.80m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	16	20	$ 157.026,00	$3.140.520,00
2	02-02-01-002-007	RASES No2	Sabana resortada para camilla 1.90X1.00m, 100%filamento de poliéster, bordada con logo institucional	16	20	$ 111.990,00	$2.239.800,00
3	02-02-01-002-007	RASES No2	Sabana resortada para cama hospitalaria 2.80x1.80x0.37m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	16	20	$ 169.177,00	$3.383.540,00
4	02-02-01-002-007	RASES No2	Bata paciente quirúrgico adulto, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias sangre y fluidos	16	12	$ 106.560,00	$1.278.720,00
5	02-02-01-002-007	RASES No2	Bata paciente quirúrgico pediátrica, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias, sangre y fluidos	16	13	$ 81.560,00	$1.060.280,00
6	02-02-01-002-007	RASES No2	Cobija térmica 100% filamento de poliéster, 180-220cm, color azul, antialérgica, no inflamable	16	6	$ 103.145,00	$ 618.870,00
7	02-02-01-002-007	RASES No2	Bata medico antifluido cloro-resistente, base microfibra, manga larga, 3 bolsillos, escudo bordado	16	15	$ 131.695,00	$1.975.425,00
8	02-02-01-002-007	RASES No2	Bata quirúrgica en poliéster tecnológico antifluido, manga larga, puno reportado, color verde claro	16	15	$ 92.617,00	$1.389.255,00
9	02-02-01-002-007	RASES No2	Conjunto medico (camisa, pantalón, gorro y polainas)	16	15	$ 169.576,00	$ 2.543.640,00

			antifluido, color verde agua, talla XS-XXXL				
10	02-02-01-002-007	RASES No2	Toldillo 1.07x2.20m impregnado con permetrina 25/75, 100% poliéster multifilamento	16	12	$ 60.533,00	$ 726.396,00
11	02-02-01-002-007	RASES No2	Funda para almohada 45x77cm, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	16	11	$ 35.637,00	$ 392.007,00
12	02-02-01-002-007	RASES No2	Cortina divisora hospitalaria antibacteriana e ignifuga, poliéster 100% alta tenacidad, 2.50x2.50m	16	25	$ 450.120,00	$ 11.253.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 30.001.453,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No 374 del 15 de octubre de 2026
Recurso – 16
Rubro presupuestal 02-02-01-002-007
Programa: "O" atención en salud
Descripción: Servicios de salud humana
Valor total es de **TREINTA MILLONES UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($30.001.453,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, IVA INCLUIDO** para la Vigencia 2026.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario (incluido IVA)	Valor total
1	15-10-2026	374	RASES No2 UPRES HUILA	16 ATENCIÓN SALUD	Saba lisa para cama hospitalaria 2.50X1.80m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 157.026,00	$3.140.520,00
2	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Sabana resortada para camilla 1.90X1.00m, 100%filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 111.990,00	$2.239.800,00
3	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Sabana resortada para cama hospitalaria 2.80x1.80x0.37m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 169.177,00	$3.383.540,00
4	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Bata paciente quirúrgico adulto, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias sangre y fluidos	12	$ 106.560,00	$1.278.720,00
5	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Bata paciente quirúrgico pediátrica, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias, sangre y fluidos	13	$ 81.560,00	$1.060.280,00
6	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Cobija térmica 100% filamento de poliéster, 180-220cm, color azul, antialérgica, no inflamable	6	$ 103.145,00	$ 618.870,00
7	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Bata medico antifluido cloro-resistente, base microfibra, manga larga, 3 bolsillos, escudo bordado	15	$ 131.695,00	$1.975.425,00
8	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Bata quirúrgica en poliéster tecnológico antifluido, manga larga, puno reportado, color verde claro	15	$ 92.617,00	$1.389.255,00
9	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Conjunto medico (camisa, pantalón, gorro y polainas) antifluido, color verde agua, talla XS-XXXL	15	$ 169.576,00	$ 2.543.640,00
10	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Toldillo 1.07x2.20m impregnado con permetrina 25/75, 100% poliéster multifilamento	12	$ 60.533,00	$ 726.396,00
11	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Funda para almohada 45x77cm, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	11	$ 35.637,00	$ 392.007,00
12	15-10-2026	374		16 ATENCIÓN SALUD	Cortina divisora hospitalaria antibacteriana e ignifuga, poliéster 100% alta tenacidad, 2.50x2.50m	25	$ 450.120,00	$11.253.000,00
Total						184	$ 1.669.636,00	$30.001.453,00

La presente certificación del plan de adquisiciones gastos de funcionamiento está aprobado bajo la Resolución No. 370 del 21/07/2026 por el cual modifica la Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "*Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*", así mismo, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de

	Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".
1.4 CLASE DE CONTRATO	Compraventa
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este, que cuente con materiales idóneos para este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes naturales y jurídicos deben tener la capacidad de hacer entrega de la Ropa Hospitalaria requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los servicios y/o bienes a contratar. El oferente deberá tener el perfil de prestador de servicios objeto del presente proceso contractual, podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes requeridos. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a MiPymes, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, es de "(...) *contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, es por ello, la importancia en la atención en salud con calidad a la que tiene derecho cada afiliado del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y sus beneficiarios.

Así mismo, el Decreto 1795 de 2000 establece que el objeto del Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y beneficiarios del SSPN que, en el caso particular, corresponde a población que por sus condiciones patológicas requieren de los servicios de imágenes precisas y de alta calidad para una atención médica adecuada.

Por su parte, la Ley estatutaria 1751 de 2015, respecto del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5°, asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "*Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales*" y "*Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población*".

El servicio de salud es un servicio público esencial, por lo cual la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios bajo las características de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006.

La Resolución 0267 de 2023 *" Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en unos de sus apartes, define a las unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de

los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.2 tiene como misión garantizar la atención integral y continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional para ello requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La prestación de los servicios asistenciales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL requiere contar de manera permanente con ropa hospitalaria (ropa de cama hospitalaria, ropa para pacientes, prendas de uso asistencial y textiles clínicos) en cantidad suficiente y en buen estado, como insumo indispensable para la atención de los usuarios en los servicios de hospitalización adulto y pediátrico, urgencias, observación, salas de cirugía, consulta externa y programas de promoción y mantenimiento de la salud.

La necesidad de la presente contratación obedece a las siguientes causas: i) Desgaste de las prendas en uso: la ropa hospitalaria adquirida mediante el contrato No. 98-2-20241-24 ha estado sometida a uso diario y a ciclos continuos de lavado, desinfección y esterilización, lo que ocasiona deterioro, rasgaduras, manchas y pérdida de las propiedades antifluido, por lo que las prendas que cumplen su vida útil deben ser dadas de baja; ii) Agotamiento del inventario: con la baja de los elementos deteriorados, la existencia disponible no permite mantener la rotación establecida de cuatro tendidos por cama y camilla (uno tendido, uno en lavado, uno en piso y uno en stock); iii) Cantidad insuficiente: el inventario actual no cubre la demanda de los servicios, teniendo en cuenta que durante el año 2025 se registraron 1.852 hospitalizaciones, 1.658 atenciones de urgencias y 16.331 consultas ambulatorias, y que en muchas ocasiones el tendido debe cambiarse hasta tres veces al día según la condición del paciente; y iv) Nuevos elementos requeridos: se necesitan textiles clínicos que no fueron adquiridos en la última contratación (fundas para almohada, cortinas divisoras hospitalarias, campos piel y campos abdominales), indispensables para la privacidad del paciente y para los procedimientos quirúrgicos.

Regional de Aseguramiento en Salud No.2 no cuenta con la infraestructura física requerida para la producción de estos insumos. Así mismo, tampoco cuenta en su planta de personal con recurso humano suficiente e idóneo para la producción de estos elementos; dado que este no es su fin.

Existen en el Departamento del Huila entidades (naturales y jurídicos) en capacidad de suministrar los elementos requeridos, los cuales se encuentran inscritos en cámara de comercio.

Así mismo, la presente contratación se requiere para garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. La ropa hospitalaria constituye un insumo indispensable para el desarrollo de las actividades asistenciales en los servicios de hospitalización, urgencias, observación, salas de cirugía, consulta externa y programas de promoción y mantenimiento de la salud, permitiendo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, control de infecciones y seguridad del paciente.

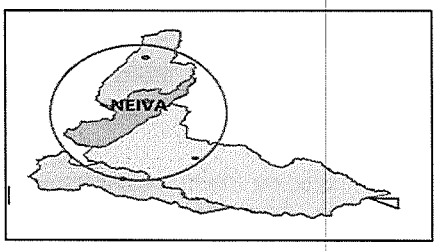
La necesidad surge debido al desgaste natural de la ropa hospitalaria actualmente en uso, ocasionado por los continuos procesos de lavado, desinfección y esterilización, lo que ha generado deterioro de las prendas y la necesidad de dar de baja aquellos elementos que han cumplido su vida útil. Esta situación ha reducido el inventario disponible, afectando la rotación requerida de tendidos para camas y camillas y limitando la capacidad de respuesta frente a la demanda asistencial de la institución.

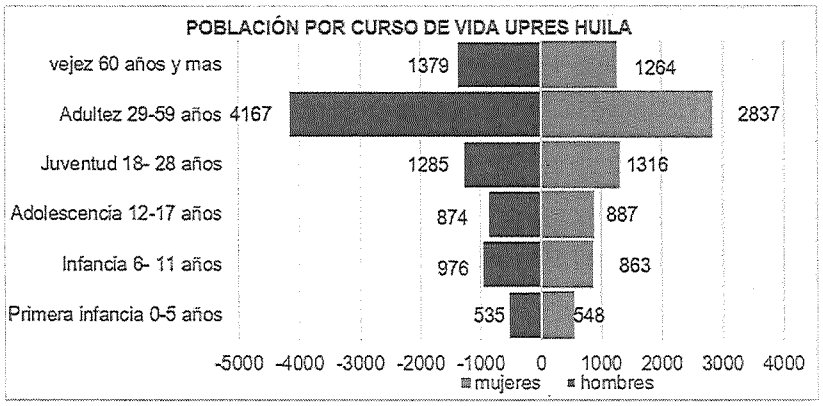
La ropa hospitalaria constituye un elemento indispensable para el desarrollo de las actividades asistenciales, quirúrgicas y de apoyo diagnóstico que se realizan en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Su utilización permanente contribuye al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, control de infecciones, seguridad del paciente y protección del talento humano en salud, garantizando condiciones adecuadas de higiene y salubridad durante la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo con las necesidades identificadas por las áreas asistenciales y el estado actual del inventario institucional, se requiere reponer y adquirir prendas hospitalarias necesarias para asegurar la continuidad del servicio, mantener los

estándares de calidad exigidos en la normatividad sanitaria vigente y garantizar la disponibilidad de estos elementos para los diferentes servicios asistenciales.

POBLACION OBJETO.





MOMENTO CURSO VIDA	F	M	Total, general
Adolescencia 12-17 años	887	874	1.761
Adultez 29-59 años	2837	4167	7.004
Infancia 6- 11 años	863	976	1.839
Juventud 18- 28 años	1316	1285	2.601
Primera infancia 0-5 años	548	535	1.083
vejez 60 años y mas	1264	1379	2.643
Total, general	7715	9216	16.931
Fuente: Censo nominal sept 2026			

La ropa hospitalaria objeto del presente proceso beneficiará a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, que durante el año 2025 registró 16.331 consultas ambulatorias, 1.852 hospitalizaciones y 1.658 atenciones de urgencias, así como al talento humano en salud que presta sus servicios en las áreas asistenciales y que requiere las prendas de uso asistencial para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 no cuenta con stock suficiente de ropa hospitalaria ni con medios para autoabastecerse de estos elementos, por lo cual se analizaron las siguientes alternativas para satisfacer la necesidad:

Alternativa No. 1: Solicitar al Nivel Central (Dirección de Sanidad) el suministro de la ropa hospitalaria requerida.
Alternativa No. 2: Confeccionar directamente los elementos con recursos propios de la Unidad.
Alternativa No. 3: Adelantar un proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía con una persona natural o jurídica especializada en la fabricación y/o suministro de ropa hospitalaria.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS: La alternativa No. 1 no es viable, toda vez que los recursos para atender esta necesidad fueron asignados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, y un trámite de suministro ante el Nivel Central no garantizaría la disponibilidad oportuna de los elementos para la continuidad de los servicios. La alternativa No. 2 no es viable, dado que la Unidad no cuenta con la infraestructura física, la maquinaria, los insumos ni el talento humano idóneo para la confección de textiles hospitalarios, actividad que no corresponde a su misionalidad. La alternativa No. 3 es viable, porque existe en el mercado pluralidad de proveedores con capacidad técnica y operativa para suministrar los elementos con las especificaciones técnicas requeridas, en un plazo determinado y con las garantías de calidad exigidas, y el valor estimado de la contratación se enmarca en la modalidad de mínima cuantía.

CONCLUSIÓN: La alternativa No. 3 es la más conveniente para la Entidad; en consecuencia, se adelantará un proceso de selección de mínima cuantía para la adquisición de la ropa hospitalaria, garantizando la continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios asistenciales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

La ropa hospitalaria objeto de la presente contratación es utilizada de manera permanente en los servicios asistenciales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, especialmente en hospitalización adulto y pediátrica, urgencias, observación, salas de cirugía, consulta externa, procedimientos y programas de promoción y mantenimiento de la salud. Estos elementos constituyen un insumo esencial para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, control de infecciones, seguridad del paciente y protección del talento humano en salud.

Durante la vigencia 2025, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 registró un total de **16.331 consultas ambulatorias, 1.852 hospitalizaciones y 1.658 atenciones de urgencias**, lo que evidencia la demanda permanente de ropa hospitalaria y la necesidad de garantizar su disponibilidad para el adecuado desarrollo de los servicios asistenciales y la continuidad de la atención en salud.

La utilización de ropa hospitalaria en los diferentes servicios contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir riesgos asociados a infecciones intrahospitalarias y garantizar una atención segura para los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

SERVICIOS QUE REQUIEREN LA ROPA HOSPITALARIA:

La ropa hospitalaria objeto de la presente contratación es utilizada de manera permanente en los servicios asistenciales del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, especialmente en hospitalización adulto y pediátrica, urgencias, observación, salas de cirugía, consulta externa, procedimientos y programas de promoción y mantenimiento de la salud. Estos elementos constituyen un insumo esencial para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, control de infecciones, seguridad del paciente y protección del talento humano en salud.

Durante la vigencia 2025, la Unidad Prestadora de Salud Huila, registró un total de **16.331 consultas ambulatorias, 1.852 hospitalizaciones y 1.658 atenciones de urgencias**, lo que evidencia la demanda permanente de ropa hospitalaria y la necesidad de garantizar su disponibilidad para el adecuado desarrollo de los servicios asistenciales y la continuidad de la atención en salud.

DIAGNOSTICO (CIE 10)	Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE	1.487	
Dia Dia C..	Dia Dia Descripcio	Consultas	pacientes
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	1.010	807
Z028	OTROS EXAMENES PARA FINES ADMINISTRATIVOS	671	344
Z075	PACIENTE SANO	622	550
Z769	PERSONAS EN CONTACTO CON LOS SERVICIOS DE SALUD EN CIRCUNSTACIAS NO E	476	381
K050	GINGIVITIS AGUDA	375	367
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	296	139
E039	HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	255	225
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO	242	139
Y848	OTROS PROCEDIMIENTOS MEDICOS	233	212
F818	OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARES	224	41
R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	200	55
Z740	PROBLEMAS RELACIONADOS CON MOVILIDAD REDUCIDA	183	81
K021	CARIES DE LA DENTINA	170	133
R51X	CEFALEA	168	85
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	155	140
F809	TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJENO ESPECIFICADO	155	54
M751	SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	153	60
F819	TRASTORNO DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES ESCOLARESNO ESPECIFICADO	149	46
H524	PRESBICIA	148	144
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	145	62
E119	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	141	134
M179	GONARTROSIS NO ESPECIFICADA	137	78
R620	RETARDO DEL DESARROLLO	134	23
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	134	89
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	132	114
H903	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL SIN OTRA ESPECIFICACION	126	64
J304	RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	125	106
Z101	CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE RESIDENTES DE INSTITUCIONES	121	100
M255	DOLOR EN ARTICULACION	116	85

Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2025 a General y Especializada en Ámbito Ambulatorio, Urgencias y Hospitalario



Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2025 a General y Especializada en Ámbito Ambulatorio, Urgencias y Hospitalario

La utilización de ropa hospitalaria en los diferentes servicios contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad, prevenir riesgos asociados a infecciones intrahospitalarias y garantizar una atención segura para los usuarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente de conformidad con la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979 y demás normas ambientales aplicables relacionadas con el manejo de residuos, emisiones atmosféricas, uso eficiente de recursos, transporte y disposición de materiales.

La ejecución del contrato para la adquisición de ropa hospitalaria, ropa quirúrgica, sábanas y prendas de uso asistencial del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL no genera impactos ambientales significativos, toda vez que su objeto corresponde al suministro de bienes terminados.

No obstante, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con la fabricación, almacenamiento, transporte, embalaje y disposición final de residuos derivados de los procesos productivos a su cargo, garantizando el manejo adecuado de materiales textiles, empaques y demás residuos generados durante la ejecución contractual.

Así mismo, deberá promover el uso eficiente de los recursos y la adecuada gestión de los residuos aprovechables, conforme a las disposiciones ambientales aplicables.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

Se deja constancia que en la consulta de la página www.colombiacompra.gov.co se puede constatar que a la fecha no existe un acuerdo marco de precios vigentes para contratar el objeto de la presente contratación.

Se pretende contratar el **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD No. 2** del presente estudio previo para el mes de noviembre de la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada la verificación de los antecedentes contractuales suscritos por esta unidad conforme al objeto del presente estudio previo, durante las últimas vigencias, se evidencia antecedentes administrativos de 03 contratos suscritos en la vigencia 2021, 2023 Y 2024, cabe mencionar que estos guardan similitud en el objeto contractual.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA	98-2-20188-21 17/06/2021	ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA MANEJO DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS CIRUGÍA Y PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 020 2021	cumple con lo establecido en el objeto contractual	sin novedad
UPRES HUILA	98-2-20192-23 03/08/2023	ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA MANEJO DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS CIRUGÍA Y PERSONAL ASISTENCIAL, DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 022 2023	cumple con lo establecido en el objeto contractual	sin novedad
UPRES HUILA	98-2-20241-24 16/10/2024	ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 028 2024	cumple con lo establecido en el objeto contractual	sin novedad

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir y que existen empresas (entidades) que están en capacidad de satisfacer las necesidades, cumpliendo con las especificaciones mínimas requeridas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 establece que el proceso de selección debe adelantarse por la modalidad de:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas del presente Estudio Previo, se encuentran descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**, el cual contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso.

En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista.

No se admiten:

- -Certificaciones de Subcontrataciones
- -No se acepta auto certificaciones.
- -Copias de facturas órdenes de pago etc.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 1: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 - Unidad Prestadora de Salud Huila -, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD***

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este requisito deberá ser consignado en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, los cuales se comprobarán como cumple o no cumple

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

El oferente deberá cumplir con otras condiciones técnicas mínimas verificables que se encuentra contenidas en el **Anexo**, los cuales se comprobarán como ***CUMPLE O NO CUMPLE.***

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará una opción que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA POR VALORES UNITARIOS:*** En esta, se determinará el **menor valor** de las ofertas el cual obedecerá a la ***SUMATORIA TOTAL DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS***

   Una vez sumados los valores unitarios totales **incluido IVA**, el menor valor resultará quien haya ofertado MENOR VALOR entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

   El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

   PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 adjudicara el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No2, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

   En caso de empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido

   De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el

momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

En el evento que el empate persista, se determinara el oferente que presentó primero en el tiempo la oferta en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" que dispone: *"En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas".*

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los elementos objeto del presente proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El proponente que resulte adjudicatario realizará una única entrega total de los elementos en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, en coordinación con el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y la entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato. La entrega deberá realizarse con sus propios medios logísticos, sin generar costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y las obligaciones acordadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de quince (15) días hábiles, tiempo durante el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar integral y oportunamente el objeto contractual y cumplir a cabalidad con todas las obligaciones asumidas en virtud del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y requisitos establecidos por la Entidad. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (45) días calendario siguiente a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento del procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

- La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución y sus modificaciones.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, una vez sean emitidas por el proveedor.

- Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

- "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

- Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica, las entidades prestadoras de bienes y servicios deben presentar de manera individual cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley. (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios.
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.

- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
  Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

3. RADICACIÓN DE CUENTAS

3.1 La facturación electrónica y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- Las cuentas con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.

  - ✓ Se verificará que la factura electrónica, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1

B. El supervisor debe aprobar o rechazar las facturas electrónicas, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).

C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

✓ **<u>Documentos adicionales requeridas de manera física para el mecanismo de pago</u>:**

- ➢ Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario.
- ➢ Certificación aportes parafiscales actualizado.
- ➢ Acta Recepción de bienes.
- ➢ Entrada de almacén.
- ➢ Informe de ejecución de actividades detallado (firmado por proveedor, supervisor)
- ➢ Orden de servicio.
- ➢ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ➢ Certificación bancaria.
- ➢ Copia del RUT actualizado.

4. **Organización de Soportes de la facturación**; De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en Carpeta de 4 aletas color blanca, Los documentos no deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

<u>NOTA 1:</u> El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

<u>NOTA 2:</u> El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

<u>NOTA 3:</u> En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... *"2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos"*.

En virtud de lo anterior, todo elemento adquirido en virtud del contrato de ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 deberá ser entregado por el proveedor, previa coordinación con el supervisor del contrato y el Almacenista de la UPRES Huila, en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicado en la Carrera 22 Sur N.º 26A – 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, para su recepción y registro de entrada al almacén.

Así mismo, el almacenista responsable de recibir físicamente del proveedor los bienes pactados en el contrato, debe verificar que cumplan con los plenos de los requisitos enmarcados en el presente contrato, además deberá verificar con factura, acorde con las especificaciones técnicas y demás requeridas como cantidad, clase, marca, estado, etc., firmando la copia de la factura.

Los señores Almacenistas, una vez verificado y recibido físicamente los suministros y/o insumos descritos en el presente contrato, deberá expedir certificación de recepción de los bines mediante el FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES 1LA-FR-0140 "con llenos de los requisitos", y realizar además el registro de operaciones de entrada al almacén en sistema QUIPU, con el fin de que el Almacenista UPRES HUILA expida al supervisor del contrato el acta entrada almacén y copias de las recepciones de bienes de cada unidad.

5. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El funcionario de la Ventanilla Única de Cuentas, enviará al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Después de completar esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes necesarios para continuar con el proceso de pago correspondiente.

6. CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".*
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago.
- El no cumplimiento a la prestación del servicio.
- El incumplimiento a la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas".
- La recepción de bienes que no cumplan con los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, marca, cantidades y lugar de entrega.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

Sera la AUXILIAR DE ENFERMERIA DEL SERVICIO MEDICO ESPCO DEUIL, la Señora Patrullera **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA** o quien haga sus veces, y/o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional De Aseguramiento En Salud No2, el cual realizará sus funciones conforme a lo normado y quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Adjudicación se efectuará en forma TOTAL, valor ofertado y el mismo será aplicado al valor estimado de cada uno de los servicios descritos en el ítem **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**, del cual saldrá el valor total del contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de mitigar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, se considera necesaria la constitución de garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, así como la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad. De igual forma, se requiere el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista destine para la ejecución del contrato, con el propósito de salvaguardar los intereses de la entidad y garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 requiere contratar la ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, con destino a los servicios asistenciales de hospitalización, urgencias, observación, salas de cirugía, consulta externa y programas de promoción y mantenimiento de la salud, en los cuales se atiende a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la presente vigencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No.2 cuenta con recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 para atender la necesidad de ropa de cama hospitalaria, ropa para pacientes, prendas de uso asistencial

y textiles clínicos, elementos que hacen parte de la dotación hospitalaria requerida para la prestación de los servicios de salud en condiciones de higiene, bioseguridad y seguridad del paciente.

La presente contratación tiene por objeto la dotación hospitalaria del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, conformada por los siguientes grupos de elementos:

a) Ropa de cama hospitalaria: sábanas lisas, sábanas ajustables para cama y camilla, fundas para almohada y cobijas térmicas.
b) Ropa hospitalaria para pacientes: batas de paciente quirúrgico adulto y pediátrico.
c) Prendas de uso asistencial: batas médicas, batas quirúrgicas y conjuntos quirúrgicos tipo mayo.
d) Textiles clínicos y de bioseguridad: campos piel, campos abdominales y cortinas divisoras hospitalarias.
e) Elementos complementarios para hospitalización: toldillos impregnados con insecticida.

La dotación hospitalaria, entendida como el conjunto de equipos, mobiliario, instrumental, dispositivos médicos, textiles clínicos y demás recursos físicos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de salud, constituye una herramienta vital para la práctica efectiva de la medicina; dentro de ella, la ropa hospitalaria y los textiles clínicos contribuyen a las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, al control de infecciones y a la seguridad del paciente.

Existe, por lo tanto, una permanente dependencia de la ropa hospitalaria por parte de los servicios asistenciales, lo que genera la necesidad de desarrollar procesos de gestión que garanticen su disponibilidad, adecuado uso y reposición. Cuando se habla de ambiente hospitalario, se hace referencia a la porción del sistema del servicio médico en el cual se proporciona el cuidado directo al paciente y se llevan a cabo actividades clínicas como el tratamiento y el diagnóstico. Estas actividades de prestación de servicio público están encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida del paciente.

Es así como el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL es el encargado de mantener y distribuir la ropa hospitalaria a los diferentes servicios (salas de cirugía, hospitalización, urgencias, programas de promoción y mantenimiento de la salud y rehabilitación, entre otros), teniendo en cuenta que estas prendas, por su uso y tratamiento de lavado, se deterioran, se rompen y se manchan, debiéndose dar la destinación final (baja) después de su vida útil, motivo por el cual se ven afectados los servicios al no contar con la ropa hospitalaria suficiente para las camas hospitalarias y camillas.

Por lo anterior y con el fin de garantizar una adecuada atención de hotelería hospitalaria, se han establecido cuatro tendidos por cada cama y camilla Hospitalaria: uno tendido, uno lavado, uno en piso y uno en stock, por su cambio diario y por qué en muchas ocasiones el tendido se cambia hasta tres veces en el día, teniendo en cuenta la condición y la patología del paciente en las camas Hospitalarias. En relación a las camas de los servicios hospitalarios, se ha establecido dos tendidos por cada cama: teniendo uno tendido y otro en lavado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 - Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con los recursos humanos de infraestructura necesarios para satisfacer esta necesidad se requiere su contratación.

Teniendo en cuenta el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional*" se hace necesario la **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**

INSTRUCTIVO 022 UNIFORMES 20200928 - 11304416 GUIA DE UNIFORMES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PERSONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el fin de realizar un análisis del sector que permita soportar adecuadamente el valor estimado de la presente contratación, se verificó la existencia de pluralidad de oferentes tanto a nivel local como nacional con capacidad para

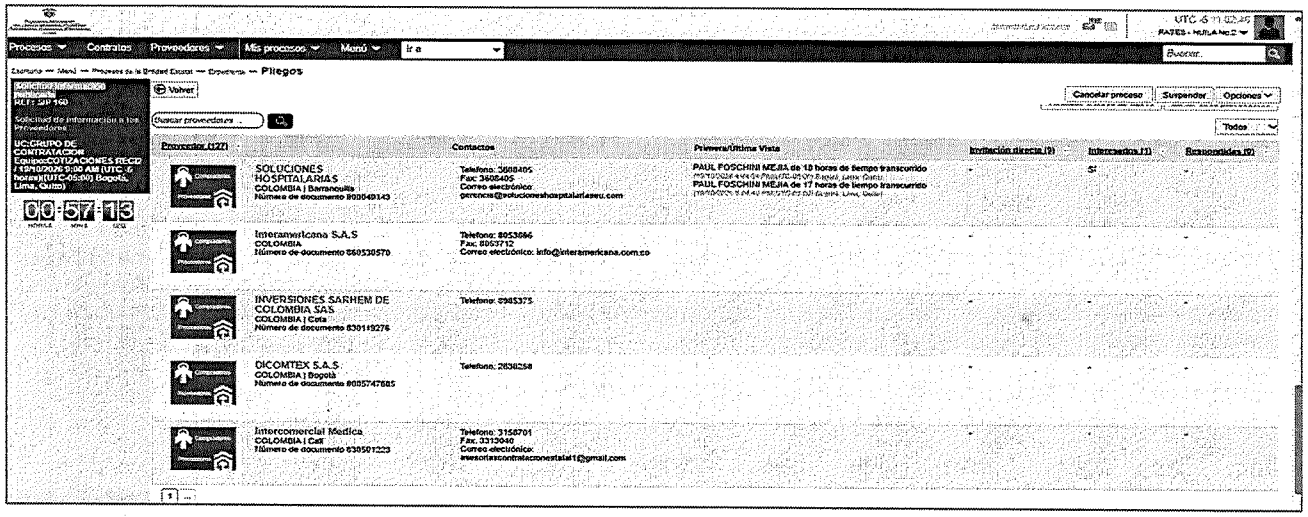
suministrar los bienes y/o prestar los servicios requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

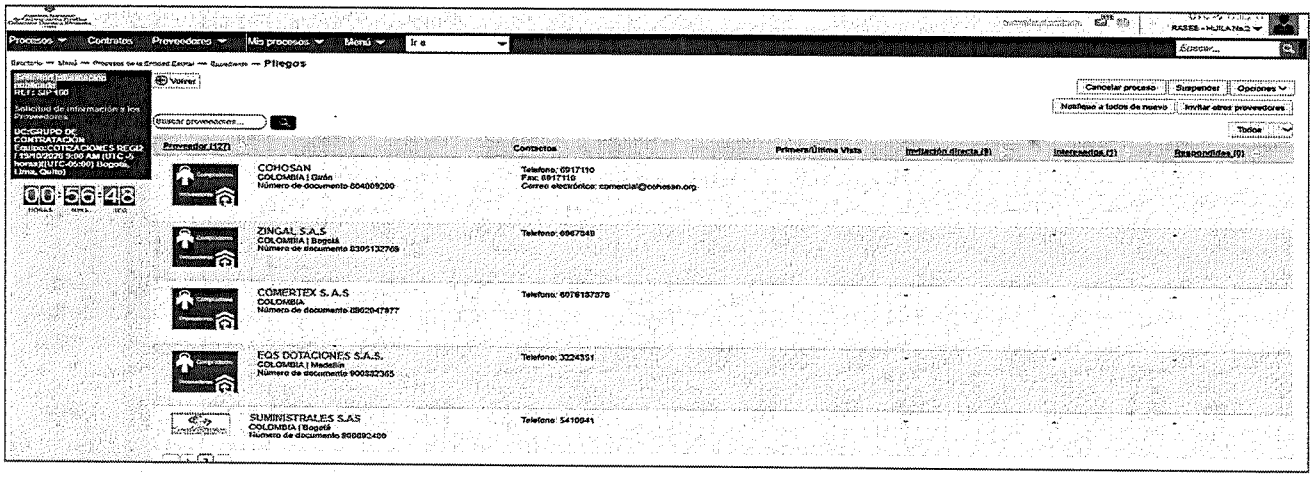
Así mismo, mediante la Solicitud de Información a Proveedores **(SIP) No. 160 RASES No.2 2026**, publicada en la plataforma SECOP II, se identificaron potenciales proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Adicionalmente, la consulta efectuada en SECOP II permitió evidenciar la existencia de aproximadamente diez (10) proveedores inscritos que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, circunstancia que demuestra la existencia de condiciones de competencia en el mercado y la posibilidad de garantizar la participación plural de oferentes dentro del proceso de selección, así:

- SOLUCIONES HOSPITALARIAS
- INTERAMERICANA S.A.S
- INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S
- DICOMTEX S.A.S
- INTERCOMERCIAL MEDICA
- COHOSAN
- ZINGAL S.A.S
- COMERTEX S.A.S
- EQS DOTACIONES S.A.S
- SUMINISTRALES S.A.S

Lo anterior se puede corroborar a continuación:





De igual forma, con el fin de ampliar la participación de posibles oferentes y fortalecer el estudio de mercado, se realizaron invitaciones mediante correo electrónico contacto@gmedicalsas.co, uniformesmundisalud@gmail.com, ventas@colombianuniforms.com, emadistribucionessas@gmail.com, surgicalhealtsas01@gmail.com, ventas@polymedicaldecolombia.com, info@ropablanca.com.co, ventas@rphospitalarios.com, Lkbellor@sbas.com.co, a empresas del sector para la presentación de cotizaciones relacionadas con el objeto contractual, promoviendo así los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Dentro del sector se encuentran proveedores, los cuales ofertan los servicios objeto del presente proceso de contratación, quienes dentro de su perfil cuentan con la capacidad operativa, infraestructura y recurso humano, para cubrir de forma efectiva lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No en la presente contratación.

Por lo anterior, se proyectó en la plataforma del SECOP II el estudio de mercado, mediante **SIP 160 RASES No. 2 2026**, tal y como se evidencia a continuación:

Así mismo, se remitió solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes empresas identificadas en el mercado, cuyos soportes (pantallazos de los correos enviados) se anexan al presente estudio previo:

Como resultado de las invitaciones efectuadas, únicamente se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de las empresas SMART BUSSINES SAS, ROPA BLANCA LIMITADA Y ALMACENES ANDINO S.A.S Sin embargo, se evidenció que la propuesta presentada por ROPA BLANCA LIMITADA no cumplía con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad, toda vez que ofertó prendas elaboradas en tela de algodón, mientras que dentro de los requisitos técnicos establecidos en la solicitud de cotización se exigió expresamente la fabricación en tela poliéster.

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizó convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos los criterios de selección.

Con el fin de contar con pluralidad de precios, se adelantaron las siguientes gestiones: i) se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores SIP No. 160 RASES No.2 2026, dirigida a todos los interesados; ii) se remitió solicitud de cotización por correo electrónico a diferentes empresas identificadas en el mercado (SMART BUSSINES SAS, MAG DOTACIONES Y PUBLICITARIOS SAS, TODS D BLANKO SAS, VESTIBLANCO, GUSTAVO MARÍN LÓPEZ, EMA DISTRIBUCIONES S.A.S), cuyos soportes (pantallazos de los correos enviados) se anexan al presente estudio previo; y iii) se revisaron los precios históricos de las contrataciones anteriores de la Unidad. Como resultado de estas gestiones únicamente se recibieron dos (3) cotizaciones, presentadas por la empresa SMART BUSSINES SAS. Y ROPA BLANCA LIMITADA. EMA DISTRIBUCIONES S.A.S Por lo anterior, y con el fin de contar con un análisis comparativo, el valor estimado se construyó contrastando el precio de mercado con los precios históricos de los contratos No. 98-2-20192-23 (2023) y No. 98-2-20241-24 (2024) proyectados con el IPC a la vigencia 2026, conforme se detalla en los numerales siguientes.

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este que cuente con materiales idóneos para este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los proponentes naturaleza y jurídicos deben tener la capacidad de hacer entrega de la Ropa Hospitalaria requerida por la Regional de Aseguramiento en Salud No2.

De igual manera, deberán contar con la capacidad operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. El oferente podrá ser fabricante, distribuidor autorizado o comerciante de los bienes objeto del presente estudio.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de la adquisición de los insumos hospitalarios relacionados en este proceso para la Regional de Aseguramiento en Salud No2 - Unidad Prestadora de Salud Huila, se le solicito mediante cotización a las empresas que presentaron cotizaciones tener en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

En consecuencia, los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El oferente deberá tener en cuenta, los costos que debido a las circunstancias generan incidencia en la variación del costo estimado tales como: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

Por lo anterior, La Regional de Aseguramiento en Salud No - Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume responsabilidades de ninguna índole por el costo de oportunidad por la estacionalidad de los insumos a requerir, la saturación de los mercados, baja o alza en la moneda, caída de precios reconocida por los entes reguladores del mercado, los cuales serán cubiertos por el oferente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Con la contratación para la **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**, se requiere que se garantice el proceso de entrega, en el tiempo establecido para tal fin, así como que la calidad y durabilidad de los mismos sean los esperados por la Entidad y los beneficiarios finales,

Los beneficios son los correspondientes al bienestar de la población objeto de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la RASES No2, garantizando una adecuada prestación del servicio de salud, contando con un servicio oportuno y evitando traumatismo en la prestación del servicio a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, costos de transporte, movilización, seguros, fletes, impuestos, entre otros, que se causen con motivos de la entrega de los ítems adjudicados, estarán a cargo del contratista. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta debe ser presentada en pesos colombianos. (COP)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web. (si aplica)
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO PROCESO	VALOR
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	COMPRA DE ROPA HOSPITALARIA AL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA E.S.E. DE MOSQUERA Y SUS SEDES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS EXIGIDAS, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE PR	547-2025 30/11/2025	547-2025	$74,282,021,00

E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA, SABANAS, FUNDAS Y PROTECTORES DE ALMOHADA, COBIJAS TÉRMICAS Y SUBLIMADOS A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS.	CS-16-2026 29/08/2026	CS-16-2026	$8.910.315,00

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar contratos celebrados en diferentes unidades, los cuales no se tendrán en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Como antecedentes históricos se tienen los contratos No. 98-2-20192-23 (vigencia 2023) y No. 98-2-20241-24 (vigencia 2024), suscritos con la Unidad Prestadora de Salud Huila con objeto similar. Los valores unitarios contratados se proyectaron a la vigencia 2026 aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE. Como valor histórico se toma, para cada ítem, el MENOR VALOR entre las proyecciones obtenidas, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO N° 98-2-20192-23 (2023)	VALOR PROYECTADO IPC 2026	CONTRATO N° 98-2-20241-24 (2024)	VALOR PROYECTADO IPC 2026	VALOR HISTÓRICO TOMADO (MENOR VALOR PROYECTADO)
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA:** MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA	$ 88.880,00	$ 107.390,00	$ 95.000,00	$ 105.037,00	$ 105.037,00
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 1.90X1.0M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	$ 79.925,00	$ 96.570,00	$ 85.000,00	$ 93.980,00	$ 93.980,00
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA:** HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.80X1.80X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES	$ 91.880,00	$ 111.015,00	$ 98.000,00	$ 108.354,00	$ 108.354,00
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER a) Largo Total: 120 cm. Ancho: 80 cm. Cuello: Tipo redondo Tiras: 4 (largo: 30 cm. y ancho: 1 cm.) Ubicadas, 2 en parte posterior del cuello y 2 a 35 cm. del anterior. Manga: sisa Contorno de sisa: 30 cm BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	$ 40.374,00	$ 48.782,00	$ 39.000,00	$ 43.120,00	$ 43.120,00
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS	$ 49.880,00	$ 60.268,00	$ 39.000,00	$ 43.120,00	$ 43.120,00

	ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.					
6	**COBIJA TÉRMICA** COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.	$ 77.880,00	$ 94.099,00	$ 69.000,00	$ 76.290,00	$ 76.290,00
7	**BATA MEDICO,** EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS	$ 93.880,00	$ 113.431,00	$ 78.880,00	$ 87.214,00	$ 87.214,00
8	**BATA QUIRURGICA** ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.	$ 62.880,00	$ 75.975,00	$ 59.000,00	$ 65.233,00	$ 65.233,00
9	**CONJUNTO DE MAYO** ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER: **CAMISA:** Talla | XS | S | M | L | XL | XXL | XXXL Busto | 98 | 102 | 106 | 114 | 120 | 126 | 134 Cadera | 100 | 104 | 110 | 116 | 122 | 128 | 136 Largo de manga | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 Ancho de manga | 18 | 19 | 20 | 21 | 23 | 24 | 25 Baselargo | 66 | 68 | 70 | 72 | 74 | 76 | 78 **PANTALON:** Talla | XS | S | M | L | XL | XXL | XXXL Cintura | 100 | 104 | 110 | 116 | 122 | 128 | 136 Baselargo | 98 | 100 | 102 | 104 | 106 | 110 | 112 CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).	$ 108.880,00	$ 131.555,00	$ 140.000,00	$ 154.791,00	$ 154.791,00
10	**TOLDILLO** 107* 220 INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,	$ 64.428,00	$ 77.846,00	$ 35.000,00	$ 38.698,00	$ 38.698,00
11	**FUNDA PARA ALMOHADAS:** EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE ANCHO 45 CM LARGO 77 CM PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	$ 17.607,00	$ 21.274,00	No se contrato	No se contrato	$ 21.274,00
12	**CORTINA** DIVISORA HOSPITALARIA: CORTINA HOSPITALARIA ANTIBACTERIANA E IGNÍFUGA, FABRICADA EN T180 DE ALTA TENACIDAD, CON FIBRA Y POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO. DIMENSIONES: ALTO 2,50 M X ANCHO 2,50 M. DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO EN ENTORNOS HOSPITALARIOS, COLOR GRIS IMAGEN DE REFERENCIA.	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato	No se contrato

El valor histórico tomado corresponde al contrato suscrito en la vigencia 2024 el cual fue proyectado mediante la variación del Índice de precios al consumidor (IPC), cabe mencionar que el ítem 11 se toma como precio histórico el valor del

contrato suscrito en la vigencia 2023 proyectado mediante el IPC para la vigencia 2026, siendo estos más acordes a la realidad del mercado actual.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Como resultado de las gestiones de consulta de mercado realizadas mediante correo electrónico a varias empresas del sector con capacidad para suministrar los bienes requeridos, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas SMART BUSSINES SAS la cual presentó su oferta mediante la plataforma SECOP II en atención al SIP No. 160 RASES 2026, mientras que ALMACENES ANDINO S.A.S fue remitida por correo electrónico. Todas las ofertas recibidas fueron tenidas en cuenta para el análisis económico y la determinación de las condiciones del proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SMART BUSSINES SAS	COTIZACIÓN No. 2 ALMACENES ANDINOS S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	$ 209.014,00	$ 230.000,00	$ 209.014,00
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.0X1.20M 181±9 g/m 2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	$ 204.183,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 3.0 X 2.0X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	$ 301.608,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER A) LARGO TOTAL: 120 CM. ANCHO: 80 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 30 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	$ 198.704,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE	$ 188.338,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00

<table>
<tr><td></td><td>AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>COBIJA TÉRMICA COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.</td><td>$ 214.245,00</td><td>$ 130.000,00</td><td>$ 130.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>BATA MEDICO, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS</td><td>$ 176.176,00</td><td>$ 180.000,00</td><td>$ 176.176,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BATA QUIRURGICA ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.</td><td>$ 176.176,00</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CONJUNTO DE MAYO ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER

CAMISA:
<table><tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr><tr><td>Busto</td><td>98</td><td>102</td><td>108</td><td>114</td><td>120</td><td>126</td><td>138</td></tr><tr><td>Cadera</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr><tr><td>Largo de manga</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>30</td></tr><tr><td>Ancho de manga</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>23</td><td>24</td><td>30</td></tr><tr><td>Base/largo</td><td>66</td><td>68</td><td>70</td><td>72</td><td>74</td><td>76</td><td>85</td></tr></table>PANTALON:
<table><tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr><tr><td>Cintura</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr><tr><td>Base/largo</td><td>98</td><td>100</td><td>102</td><td>104</td><td>106</td><td>110</td><td>120</td></tr></table>
CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).</td><td>$ 184.360,00</td><td>$ 250.000,00</td><td>$ 184.360,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TOLDILLO 107* 220 INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,</td><td>$ 82.368,00</td><td>$ 120.000,00</td><td>$ 82.368,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FUNDA PARA ALMOHADAS: EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE ANCHO 45 CM LARGO 77 CM PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.</td><td>$ 80.089,00</td><td>$ 50.000,00</td><td>$ 50.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CORTINA DIVISORA HOSPITALARIA: CORTINA HOSPITALARIA ANTIBACTERIANA E IGNÍFUGA, FABRICADA EN T180 DE ALTA TENACIDAD, CON FIBRA Y POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO.</td><td>$ 450.120,00</td><td>$ 670.000,00</td><td>$ 450.120,00</td></tr>
</table>

	DIMENSIONES: ALTO 2,50 M X ANCHO 2,50 M. DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO EN ENTORNOS HOSPITALARIOS, COLOR GRIS IMAGEN DE REFERENCIA.			

Para determinar el precio del mercado se toma el menor valor entre las cotizaciones recibidas por las entidades SMART BUSSINES SAS la cual presentó su oferta mediante la plataforma SECOP II y ALMACENES ANDINO S.A.S la cual fue allegada mediante correo electrónico.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO TOMADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	N/A	N/A	$ 105.037,00	$ 209.014,00	$ 157.026,00
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.0X1.20M 181±9 g/m 2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	N/A	N/A	$ 93.980,00	$ 130.000,00	$ 111.990,00
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 3.0 X 2.0X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	N/A	N/A	$ 108.354,00	$ 230.000,00	$ 169.177,00
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER A) LARGO TOTAL: 120 CM. ANCHO: 80 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 30 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	N/A	N/A	$ 43.120,00	$ 170.000,00	$ 106.560,00
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE	N/A	N/A	$ 43.120,00	$ 120.000,00	$ 81.560,00

	INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.					
6	**COBIJA TÉRMICA** COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.	N/A	N/A	$ 76.290,00	$ 130.000,00	$ 103.145,00
7	**BATA MEDICO**, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS	N/A	N/A	$ 87.214,00	$ 176.176,00	$ 131.695,00
8	**BATA QUIRURGICA** ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.	N/A	N/A	$ 65.233,00	$ 120.000,00	$ 92.617,00
9	CONJUNTO DE MAYO ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER CAMISA: Talla: XS | S | M | L | XL | XXL | XXXL Busto: 98 | 102 | 108 | 114 | 120 | 126 | 138 Cadera: 100 | 104 | 110 | 116 | 122 | 128 | 140 Largo de manga: 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 30 Ancho de manga: 18 | 19 | 20 | 21 | 23 | 24 | 30 Base/largo: 66 | 68 | 70 | 72 | 74 | 76 | 85 PANTALON: Talla: XS | S | M | L | XL | XXL | XXXL Cintura: 100 | 104 | 110 | 116 | 122 | 128 | 140 Base/largo: 98 | 100 | 102 | 104 | 106 | 110 | 120 CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).	N/A	N/A	$ 154.791,00	$ 184.360,00	$ 169.576,00

10	**TOLDILLO 107* 220** INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,	N/A	N/A	$ 38.698,00	$ 82.368,00	$ 60.533,00
11	**FUNDA PARA ALMOHADAS:** EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE ANCHO 45 CM LARGO 77 CM PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	N/A	N/A	$ 21.274,00	$ 50.000,00	$ 35.637,00
12	**CORTINA** DIVISORA HOSPITALARIA: CORTINA HOSPITALARIA ANTIBACTERIANA E IGNÍFUGA, FABRICADA EN T180 DE ALTA TENACIDAD, CON FIBRA Y POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO. DIMENSIONES: ALTO 2,50 M X ANCHO 2,50 M. DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO EN ENTORNOS HOSPITALARIOS, COLOR GRIS IMAGEN DE REFERENCIA.	N/A	N/A	No se contrato	$ 450.120,00	$ 450.120,00

Para determinar el valor estimado del presente proceso se toma el promedio entre el precio del mercado y el precio histórico siendo este más acorde a la realidad del mercado actual.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-01-002-007	16	RASES No2 – UPRES HUILA	Saba lisa para cama hospitalaria 2.50X1.80m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 157.026,00	$ 3.140.520,00
2	02-02-01-002-007	16		Sabana resortada para camilla 1.90X1.00m, 100%filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 111.990,00	$ 2.239.800,00
3	02-02-01-002-007	16		Sabana resortada para cama hospitalaria 2.80x1.80x0.37m, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	20	$ 169.177,00	$ 3.383.540,00
4	02-02-01-002-007	16		Bata paciente quirúrgico adulto, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias sangre y fluidos	12	$ 106.560,00	$ 1.278.720,00
5	02-02-01-002-007	16		Bata paciente quirúrgico pediátrica, tela 100% filamento de poliéster, barrera a bacterias, sangre y fluidos	13	$ 81.560,00	$ 1.060.280,00
6	02-02-01-002-007	16		Cobija térmica 100% filamento de poliéster, 180-220cm, color azul, antialérgica, no inflamable	6	$ 103.145,00	$ 618.870,00
7	02-02-01-002-007	16		Bata medico antifluido cloro-resistente, base microfibra, manga larga, 3 bolsillos, escudo bordado	15	$ 131.695,00	$ 1.975.425,00
8	02-02-01-002-007	16		Bata quirúrgica en poliéster tecnológico antifluido, manga	15	$ 92.617,00	$ 1.389.255,00

				larga, puno reportado, color verde claro			
9	02-02-01-002-007	16		Conjunto medico (camisa, pantalón, gorro y polainas) antifluido, color verde agua, talla XS-XXXL	15	$ 169.576,00	$ 2.543.640,00
10	02-02-01-002-007	16		Toldillo 1.07x2.20m impregnado con permetrina 25/75, 100% poliéster multifilamento	12	$ 60.533,00	$ 726.396,00
11	02-02-01-002-007	16		Funda para almohada 45x77cm, 100% filamento de poliéster, bordada con logo institucional	11	$ 35.637,00	$ 392.007,00
12	02-02-01-002-007	16		Cortina divisora hospitalaria antibacteriana e ignifuga, poliéster 100% alta tenacidad, 2.50x2.50m	25	$ 450.120,00	$ 11.253.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 30.001.453,00

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Espco Clínica Deuil
Dueño de La Necesidad

Patrullera, **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCÍA**
Responsable Servicio Urgencias y Hospitalización
Quien elabora

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros

Cotizaciones
Solicitud y Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Solicitud autorizado

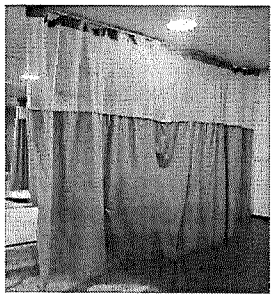
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de responsable del **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES**, **CERTIFICO,** que en la actualidad **NO HAY** contrato vigente para el **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2,** razón por la cual se debe adelantar el presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DEFICIT
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	0	20	100%
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.0X1.20M 181±9 g/m 2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	0	20	100%
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 3.0 X 2.0X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	0	20	100%
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER A) LARGO TOTAL: 120 CM. ANCHO: 80 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 30 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS	0	12	100%
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.	0	13	100%
6	**COBIJA TÉRMICA** COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.	0	6	100%

<table>
<tr><td>7</td><td>BATA MEDICO, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS</td><td>0</td><td>15</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>8</td><td>BATA QUIRURGICA ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.</td><td>0</td><td>15</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CONJUNTO DE MAYO ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER

CAMISA:
<table><tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr><tr><td>Busto</td><td>98</td><td>102</td><td>108</td><td>114</td><td>120</td><td>126</td><td>138</td></tr><tr><td>Cadera</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr><tr><td>Largo de manga</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>30</td></tr><tr><td>Ancho de manga</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>23</td><td>24</td><td>30</td></tr><tr><td>Base/largo</td><td>66</td><td>68</td><td>70</td><td>72</td><td>74</td><td>76</td><td>85</td></tr></table>PANTALON:
<table><tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr><tr><td>Cintura</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr><tr><td>Base/largo</td><td>98</td><td>100</td><td>102</td><td>104</td><td>106</td><td>110</td><td>120</td></tr></table>CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).</td><td>0</td><td>15</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TOLDILLO 107* 220 INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,</td><td>0</td><td>12</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>11</td><td>FUNDA PARA ALMOHADAS: EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE ANCHO 45 CM LARGO 77 CM PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.</td><td>0</td><td>11</td><td>100%</td></tr>
</table>

12	**CORTINA DIVISORA HOSPITALARIA:** CORTINA HOSPITALARIA ANTIBACTERIANA E IGNÍFUGA, FABRICADA EN T180 DE ALTA TENACIDAD, CON FIBRA Y POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO. DIMENSIONES: ALTO 2,50 M X ANCHO 2,50 M. DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO EN ENTORNOS HOSPITALARIOS, COLOR GRIS IMAGEN DE REFERENCIA. 	0	25	100%

Subintendente, **YENY SOFIA ROJAS ROJAS**
Responsable GASIS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

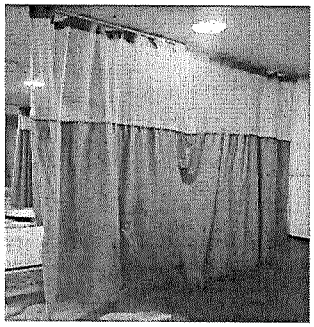
El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**SABANA LISA PARA CAMA HOSPITALRIA**: MEDIDAS 2.50X1.80M. EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER. 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	Unidad	20		
2	**SABANA RESORTADA PARA CAMILLA:** SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 2.0X1.20M 181±9 g/m 2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	Unidad	20		
3	**SABANA RESORTADA PARA CAMA**: HOSPITALRIA: SABANA AJUSTABLE EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE 3.0 X 2.0X0.37M 181±9 g/m2 PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. SABANA RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.	Unidad	20		
4	**BATA PACIENTE QUIRUGICO ADULTO** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER A) LARGO TOTAL: 120 CM. ANCHO: 80 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 30 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON	Unidad	12		

	ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS				
5	**BATA PACIENTE QUIRUGICO PEDIATRICA** TELA 100% FILAMENTO DE POLIESTER, LARGO TOTAL: 80 CM. ANCHO: 60 CM. CUELLO: TIPO REDONDO TIRAS: 4 (LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICADAS, 2 EN PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 30 CM. DEL ANTERIOR. MANGA: SISA CONTORNO DE SISA: 25 CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESOANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES. SIN MANGAS CON ABERTURA EN PARTE TRASERA, CON CUATRO TIRAS Y DOS ANUDADOS UNO SUPERIOR Y EL OTRO EN CINTURA. CON BARRERA FIABLES SELECTIVAS A LAS BACTERIAS, SANGRE Y OTROS FLUIDOS.	Unidad	13		
6	**COBIJA TÉRMICA** COBIJA COMPOSICIÓN 100% FILAMENTO DE POLIESTER, ANCHO 180 – 220 CM (+/- 1CM), COLOR AZUL ACABADOS TÉRMICA Y ANTIALÉRGICA, SIN PELUSA-NO INFLAMABLE, DIMENSIONES CAMA ADULTOS 180 CM DE ANCHO X 220 CM DE LARGO RESISTENTES AL LAVADO TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE LA TRACCION Y RASGADO.	Unidad	6		
7	**BATA MEDICO**, EN TEXTIL ANTIFLUIDOS CLORORESISTENTE CON TECNOLOGÍA QUE PROTEJE DE SALPICADURAS, COLOR BLANCO, CON REPELENCIA A LÍQUIDOS, BASE CONSTRUIDA EN MICROFIBRA, CUELLO TIPO CAMISA, MANGA LARGA, TRES BOLSILLOS, CON ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR BORDADO DE DIAMETRO DE 6 CM EN EL BOLSILLO SUPERIOR IZQUIERDO, LARGO DE LA BATA 3/4 DE LA RODILLA, CON ABERTURA EN LA PARTE DE ATRÁS EN EL CENTRO. BOTONES EN LA PARTE FRONTAL NO DEBE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, MARCADAS CON LÍNEA DE TEXTO MEDICO GENERAL. TALLAS VARIAS	Unidad	15		
8	**BATA QUIRURGICA** ELABORADA FILAMENTO DE POLIÉSTER TECNOLÓGICO 100% ANTI FLUIDO, ALTURA: 120 CM. TIRAS 4: LARGO: 30 CM. Y ANCHO: 1 CM.) UBICACIÓN: 2 PARTE POSTERIOR DEL CUELLO Y 2 A 35 CM DE LAS ANTERIORES. LARGO DE MANGA: 70CM. ANCHO BATA: 80 CM BASE CON REPELENCIA A LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, QUE RESISTA AL RASGADO Y FRICCION COLOR VERDE CLARO, MANGA LARGA, PUÑO RESORTADO Y AMARRE EN LA PARTE SUPERIOR, LARGA A MITAD DE LA PIERNA, CON ESCUDO DE SANIDAD ESTAMPADO AL LADO IZQUIERDO. LA CONFECCIÓN NO DEBE DE	Unidad	15		

<table>
<tr><td></td><td>PRESENTAR IMPERFECTOS, DIFERENTES TALLAS PARA MÉDICO.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>CONJUNTO DE MAYO ELABORADO EN TELA (ANTI FLUIDO), 100% FILAMENTO DE POLIÉSTER

CAMISA:
<table>
<tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr>
<tr><td>Busto</td><td>98</td><td>102</td><td>108</td><td>114</td><td>120</td><td>126</td><td>138</td></tr>
<tr><td>Cadera</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr>
<tr><td>Largo de manga</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Ancho de manga</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>23</td><td>24</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Base/largo</td><td>66</td><td>68</td><td>70</td><td>72</td><td>74</td><td>76</td><td>85</td></tr>
</table>
PANTALON:
<table>
<tr><th>Talla</th><th>XS</th><th>S</th><th>M</th><th>L</th><th>XL</th><th>XXL</th><th>XXXL</th></tr>
<tr><td>Cintura</td><td>100</td><td>104</td><td>110</td><td>116</td><td>122</td><td>128</td><td>140</td></tr>
<tr><td>Base/largo</td><td>98</td><td>100</td><td>102</td><td>104</td><td>106</td><td>110</td><td>120</td></tr>
</table>
CON REPELENCIA LÍQUIDOS Y OTROS FACTORES AMBIENTALES, COLOR VERDE AGUA , CUELLO EN V, MANGA CORTA, LA CAMISA LARGO A LA CADERA, BOLSILLO PARTE SUPERIOR IZQUIERDO Y DOS PARTE INFERIOR DE LA CAMISA EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A COLOR ESTAMPADO DE UN DIÁMETRO DE 6CMS EN EL BOLSILLO SUPERIOR , EL PANTALÓN RESORTADO, BOTA RECTA, BOLSILLO EN EL PANTALÓN LADO DERECHO A LA ALTURA DE LA PIERNA, DIFERENTES TALLAS, NO DEBE DE PRESENTAR IMPERFECTOS EN SU CONFECCIÓN, CADA CONJUNTO DEBE TENER (PANTALÓN, CAMISA CON UN BOLSILLO SUPERIOR, GORRO Y POLAINAS CON PLANTISUELA EN HULE QUE LAS HAGA ANTIDESLIZANTES).</td><td>Unidad</td><td>15</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>TOLDILLO 107* 220 INSECTICIDA IMPREGNADO CON PERMETRINA RESISTENTE A MULTIPLES LAVADOS, PERMETRINA 25/75 CIS-TRANS CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN WHO/331/TC Y WHO 331/EC, COMPOSICIÓN DE LA MALLA: 100% POLIÉSTER MULTIFILAMENTOSO. PESO POR UNIDAD DE ÁREA: 37.59 GR/M², MESH: 658 AGUJEROS/PULGADA², RESISTENCIA A LA ROTURA: 397.5 KPA, TENACIDAD: 4.7 GR X DENIER,</td><td>Unidad</td><td>12</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>FUNDA PARA ALMOHADAS: EN TEXTIL 100% FILAMENTO DE POLIESTER DE ANCHO 45 CM LARGO 77 CM PASADA 27.5 ±1 HILO/CM BORDADA CON EL LOGO DE LA INSTITUCION CON HILOS MERCERIZADOS EN LA PARTE INFERIOR DE DIAMETRO DE 6 CM. RESISTENTE AL LAVADO Y PROCESAMIENTO PARA ROPA HOSPITALARIA, EN TEXTIL DE EXCELENTE CALIDAD, RESISTE A LA TRACCION, EL RASGADO, PROCESO BHS ANTICLOROX Y PROCESO ANTIBACTERIAL. VARIACION DE COLORES.</td><td>Unidad</td><td>11</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CORTINA DIVISORA HOSPITALARIA: CORTINA HOSPITALARIA ANTIBACTERIANA E IGNÍFUGA,</td><td>Unidad</td><td>25</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	FABRICADA EN T180 DE ALTA TENACIDAD, CON FIBRA Y POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL DESGARRO. DIMENSIONES: ALTO 2,50 M X ANCHO 2,50 M. DEBE INCLUIR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU ADECUACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN, GARANTIZANDO SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y USO EN ENTORNOS HOSPITALARIOS, COLOR GRIS IMAGEN DE REFERENCIA. 				

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente cumplirá con las características técnicas instructivo No. 022 de 2012, "*reglamentación de uniformes asistenciales y administrativos del personal de la Dirección De Sanidad De La Policía Nacional*"		
2	El oferente se compromete a suministrar los uniformes en las tallas requeridas, estas deben corresponder al estándar Nacional y a las características indicadas por el contratante.		
3	El oferente deberá contar con una sede abierta al público que coincida con la registrada en cámara de comercio; en la que se pueda verificar el stock de suministros que se desean contratar.		
4	Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No2, requiere productos con ciertas condiciones técnicas se hace necesario que los posibles oferentes anexen **FICHA TÉCNICA** original del fabricante con el fin de verificar que el producto cumpla con la necesidad de la entidad, no se aceptaran fichas elaboradas con fotografías y textos transcritos y/o pegados, con el fin de evitar que a la hora de la entrega de los elementos se generen discrepancias que puedan causar erogaciones administrativas estas deberán ser cargadas en su totalidad y debida forma, ya que son requisito habilitante en el proceso.		
5	La confección de la Dotación Hospitalaria, se realizará cumpliendo lo establecido en el Instructivo No 022 DISAN COEST del 17/08/2012 "*Reglamentación de uniformes Asistenciales y Administrativos del Personal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional*".		
6	Certificar que, a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que sean causados por motivo del traslado de los elementos de dotación hospitalaria hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.		
7	**Compromiso para oportunidad en la entrega:** corresponde al cumplimiento oportuno en la fecha de una entrega, previamente pactada con el supervisor del contrato, el incumplimiento en ésta, desde el momento de la negociación, puede generar sobrecostos en el almacenamiento por entregas anticipadas o ruptura en el		

	inventario por los retrasos en la fecha de entrega. El contratista luego de legalizar el contrato debe hacer entrega de la dotación hospitalaria, en el plazo establecido y acordado con la institución y en las cantidades definidas por ésta. Después de la legalización del contrato, la empresa realizará la entrega conforme al plazo de ejecución		
8	Compromiso de clasificación del riesgo: el oferente en el momento de la entrega de dotación hospitalaria, (en caso de ser adjudicados y contratados) debe entregar ficha técnica de elaboración de los elementos estipulados, con el fin de garantizar la calidad de los mismos y evitar que sean expuestos a líquidos o detergentes no permitidos en su lavado.		
9	EL Oferente deberá presentar el Certificado donde manifieste el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste que se encuentre de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
10	El contratista se compromete a realizar entrega de los elementos en el almacén del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila debidamente presentados en sus empaques.		
11	El oferente se compromete y certificará que, entregará y suministrará la Dotación Hospitalaria en la institución; el proveedor deberá adjuntar una carta de compromiso para cambio del elemento, si así se requiere. La anterior certificación, no exime del cambio de lo contratado, el oferente será el responsable de lo expuesto anteriormente o el fabricante según sea el caso.		
12	El oferente se compromete con la institución a aportar protocolos de lavado, secado y planchado de cada prenda.		
13	El oferente se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata, por otro elemento con iguales características, para el evento en que se presenten los criterios más adelante descritos y en dichos eventos se entenderá que el elemento suministrado (Dotación Hospitalaria) no ha sido Recibido a Satisfacción hasta que se haga su reposición: ✓ Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad. ✓ Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano. ✓ Deterioro de las prendas por el lavado, siempre y cuando se compruebe que es por mala calidad de los elementos. El Área de Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se reserva el derecho de efectuar una revisión técnica en la recepción de los elementos de Dotación Hospitalaria y otros elementos, estos podrán ser devueltos si no cumplen las especificaciones de la entrega estipulados en el contrato.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ENTREGA OPORTUNA:** El oferente garantiza que durante la ejecución del contrato realizara la entrega oportuna de los insumos relacionados en el presente proceso, previo los requerimientos hechos el supervisor del contrato.		
2	Los oferentes deberán certificar por escrito que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (anexar certificación)		
3	El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que presentes cualquier defecto, mala calidad, dentro de los (8) días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No2. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo informe presentado por el almacenista de la Unidad Prestadora De Salud Huila de la Regional de Aseguramiento en Salud No2.		

5	El oferente certifica que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura, medios técnicos, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.		
6	El oferente certifica que la calidad de los elementos objeto del presente proceso de contratación y que cumplen con los estándares de calidad, habilitación y con las características y referencias descritas anteriormente		

Subintendente, **MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES**
Jefe Espco Clínica Deuil
Dueño de La Necesidad

Patrullera, **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCÌA**
Responsable Servicio de Urgencias y Hospitalización
Quien elabora

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL CIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN, QUE PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS DE FUNCIONAMIENTO O VICIOS OCULTOS QUE AFECTEN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD Y PONGAN EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PACIENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Patrullera, **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA**
Responsable Servicio de Urgencias y Hospitalización
Quien elabora

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo	Sobre costo en la asignación del presupuesto	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del análisis del sector, utilizando la información que suministren los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, características de los bienes y demás condiciones que pueda arrojar la información del sector	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	RASES No2	En la etapa de planeación	Supervisando la determinación de las especiaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio del mercado en el que se evidencie la amplia potencialidad plural de oferentes en atención a la claridad de las especificaciones	Permanente Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deterioro capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista por cualquier razón	Dificulta des o demoras para cumplir con los compro misos derivado s y asociad os al contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir Consecuencias y probabilidades. Mantener una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inicio de Etapa de ejecución	Seguimiento de procesos, Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista	Permanente Durante toda la ejecución del contrato
4	General	Externo	Planeación	Operacional	No descripción amplia detallada y actualizada de las condiciones técnicas	Que se adquiera n equipos de menor rendimie nto y aplicabili dad	2	2	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Estudiar el mercado / actualización técnica de los profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	ENTIDAD	Elaboración del estudio previo	Publicaciones / observaciones / evaluaciones	Permanente
																	NO	ENTIDAD	Hasta la adjudicación		
																			En la etapa de Selección		Fecha estimada en que se complementa el tratamiento
																			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	General	Externo	EJECUCION	JURIDICO	Daños y deficiencias en las condiciones técnicas de los elementos recibidos / calidad de los bienes	Afectación al servicio / no funcionamiento de los elementos / tramites en reparaciones	3	5	5	Externo	Contratista	Garantía de cumplimiento / obligaciones del contratista de reparar o cambiar	3	6	8	Externo	Si	Si	Contratista	Desde la adquisición de los insumos	Hasta el término de la garantía	Informe de novedades / funcionarios que operan de los insumos	Permanente

Patrullera, **KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA**
Responsable Servicio Urgencias y Hospitalización

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio de la del supervisor asignado por la RASES No2 o quien haga sus veces, e informar al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila sobre cualquier anomalía presentada.

2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.

4. Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No2, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Entregar al Contratista el Modelo de atención definido por la entidad responsable, según lo establecido en el Instructivo 009 DISAN AGESA del 06 de marzo de 2014.

9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Cancelar al contratista el valor total del contrato, en la forma estipulada del contrato

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.

2. El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.

3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

4. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

8. El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.

10. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

11. El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

12. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

13. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto del presente proceso.

14. EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co deama.grusa-afi@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

15. Ejecutar el contrato a partir de la fecha de inicio del contrato hasta el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor del presente contrato.

16. Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos de los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin de garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.

17. EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.

18. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

19. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

20. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Neiva

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.
PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testa ferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2

Fecha Recibo Estudio Previo: 15 de octubre de 2026 **Fecha De Aprobación:** 20 de octubre de 2026

Lugar: Neiva-Huila.

No. Consecutiva revisión: 374 **Nro. SISCO:** PR-REGI2-0143-26

ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.2	**VALOR:** $ 30.001.453,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

- Patrullera KELLY JOHANNA FJARDO GARCIA estructuradora del estudio previo
- Subintendente MERLY CONSTANZA MAHECHA MORALES Jefe ESPCO CLINICA DEUIL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 10 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, las condiciones y requerimientos técnicos de acuerdo a la necesidad del servicio, con las respectivas tarifas ofertadas, por tal razón se aprueba con el propósito de dar continuidad al proceso de la referencia dentro de los términos establecidos para el mismo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	KELLY JOHANNA FAJARDO GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	----	--------	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS 04	CAROL MICHELL NARANJO BARRERA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	15 de octubre de 2026	**VALOR:**	$ 30.001.453,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	JESSICA MARIA LIZARAZO ARAUJO	Analista de Planeación RASES No. 2	